

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ETAPA 1 DE LA GUÍA DE POLÍTICAS NACIONALES

1. ANTECEDENTES

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997, dispone que el Ministerio de Agricultura y Riego diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

Asimismo, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo, establece como su ámbito de competencia a las tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; los recursos forestales y su aprovechamiento; la flora y fauna; los recursos hídricos, la infraestructura agraria; el riego y utilización de agua para uso agrario; los cultivos y crianzas; la sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

Por su parte, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), establece que la Dirección General de Políticas Agrarias es el órgano encargado de conducir y coordinar la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y las normas en materia agraria de cumplimiento obligatorio por todos los niveles de gobierno; así como elaborar los estudios económicos y difundir la información agraria.

Por su parte, el literal b) del artículo 46 del mismo reglamento, dispone que la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, como unidad orgánica de la referida Dirección General, tiene por función elaborar la propuesta de opinión técnica sobre las iniciativas de políticas, planes sectoriales, normas, programas y proyectos especiales.

En cuanto a las políticas, indicar que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública¹ establece que las políticas públicas nacionales y el planeamiento se constituyen como uno de los cinco pilares centrales para concretar una gestión pública por resultados, que impacte positivamente en el bienestar de la población y el desarrollo del país, determinando que, "las *Políticas Públicas Nacionales se enmarcan en Políticas de Estado, y responden a un Programa de Gobierno y a la identificación de los problemas de la agenda pública, que deben priorizarse tomando en cuenta las necesidades o demandas ciudadanas*".

Es así que, en marzo de 2018 se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la cual establece que los ministerios competentes proponen la aprobación o actualización de las políticas nacionales que conforman la Política General de Gobierno al 2021².

Al respecto, y de acuerdo al artículo 10 de la citada norma, el texto de una política nacional que formule y proponga el o los Ministerios competentes debe seguir la estructura establecida en el Anexo N° 1 de la norma, además debe cumplir con la metodología establecida en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD³.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Guía de Políticas Nacionales, las políticas nacionales se desarrollan a través de doce pasos organizados en cuatro etapas: diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación. Los pasos son analíticos y flexibles; es decir, en el proceso de su construcción, se dan múltiples interacciones entre cada uno y, a su vez, se van reformulando. Entonces, el valor de las etapas reside en su capacidad explicativa y flexibilidad de aplicación para comprender el proceso de las políticas nacionales.

Por otro lado, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo en mención, indica lo siguiente:

¹ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

² Aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

³ Modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD del 14 de noviembre de 2018.

- a. Los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que hagan sus veces.
- b. Los Ministerios remiten al CEPLAN la lista sectorial de políticas nacionales que proponen mantener o, de ser el caso, actualizar.
- c. De acuerdo con la evaluación que realiza, CEPLAN emite opinión técnica sobre las políticas nacionales que forman parte del proceso de actualización.
- d. Con la opinión técnica previa del CEPLAN, cada Ministerio aprueba mediante resolución la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción.
- e. Todas las políticas nacionales que no se encuentren en dicha resolución ministerial, quedan derogadas a partir del día siguiente de su publicación.
- f. Todo este proceso (revisión y actualización), debe culminar en un plazo máximo de 24 meses (marzo de 2020).

En atención a lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Riego publica la Resolución Ministerial N° 283-2019-MINAGRI, a través de la cual se aprueba la lista sectorial de documentos de políticas bajo rectoría o conducción del Ministerio de Agricultura y Riego:

1. Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021.
2. Política Nacional Agraria.
3. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.
4. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
5. Estrategia Agricultura Familiar

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 360-2019-MINAGRI⁴, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para desarrollar el proceso de actualización de las políticas nacionales del Sector Agricultura y Riego, con el objetivo de que se coordine de manera concertada la participación de los actores durante el proceso para el desarrollo de las etapas y pasos de elaboración de las Políticas Nacionales del Sector Agricultura y Riego.

Por otro lado, y en materia de seguridad alimentaria y nutricional, mediante el Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, se declara de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, y se crea la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) e integrada por representantes del sector público y la sociedad civil⁵.

Al respecto, el artículo 5 del referido dispositivo dispone que la Comisión Multisectorial tiene como funciones y atribuciones, entre otros, "*b) Evaluar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004- 2015, actualizarla y proponer la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria del periodo 2012-2021; c) Proponer el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del 2012 al 2021, el mismo que deberá incluir las responsabilidades, los plazos y la prevención del financiamiento correspondiente para su implementación*".

En virtud de ello, con fecha 28 de diciembre del 2013, a través del Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, en adelante la ENSAN, la misma que, en su artículo 2, referido a su implementación, dispone que cada una de las entidades conformantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro del ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013- 2021.

En ese sentido, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 mediante Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI, la cual se sostiene en la visión y los objetivos planteados en la ENSAN.

⁴ Modificada por Resolución Ministerial N° 408-2019-MINAGRI

⁵ El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), quien la preside y los ministerios del Ambiente (MINAM), Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de Educación (MINEDU), de Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), de la Producción, de Relaciones Exteriores (RREE) y de Salud (MINSA). Además, de un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, la Red de Municipalidades Rurales (REMURPE), la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú (JNUDRP), la Convención Nacional del Agro Peruano (COVEAGRO) y la Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú (ANEPAP).

Asimismo, contiene las estrategias y líneas de acción que guiarán la intervención del Estado con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana hacia el año 2021 a través de la implementación de un conjunto de acciones en el marco de las cinco dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional: disponibilidad, acceso, utilización, estabilidad e institucionalidad.

Por su parte, el Ministerio del Ambiente (MINAM), entre otros ámbitos de competencia, tiene la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas⁶. Asimismo, dicha función, la cual está muy relacionada a la seguridad alimentaria y la nutrición, permite al MINAM participar de forma interinstitucional en Proyectos de Cooperación Internacional que buscan solucionar los principales problemas ambientales a nivel mundial y que permiten realizar intervenciones en el territorio.

Además, el Proyecto "Gestión sostenible de la agrobiodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en la región Andina del Perú a través del Enfoque de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM)", es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM - GEF) e implementado en asocio por el Ministerio del Ambiente - MINAM, Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y PROFONANPE en estrecha coordinación con los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Cusco, Huancavelica y Puno, en cuyos ámbitos se encuentran 13 distritos objetivo.

Siendo así, el año 2019 se dio inicio a la ejecución del Proyecto con el objetivo general de "Conservar *in situ* y aprovechar la agrobiodiversidad de manera sostenible mediante la preservación de sistemas de agricultura tradicional, la gestión integrada de bosques, agua y recursos de la tierra, y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos en las regiones andinas seleccionadas".

En ese sentido, el logro del objetivo contempla desarrollar 4 componentes con sus respectivos resultados:

Componente 1: Gestión integrada del paisaje y conservación de la agrobiodiversidad en las regiones andinas del Perú.

- Resultado 1.1. La agrobiodiversidad es conservada *in situ* y manejada de una manera sostenible y adaptable
- Resultado 1.2. Los paisajes andinos se gestionan y recuperan de manera sostenible para asegurar el flujo de los servicios ecosistémicos necesarios para mantener la ABD y la sostenibilidad de los sistemas de producción basados en la ABD

Componente 2: Desarrollo de mercados para productos de la agrobiodiversidad para apoyar la conservación y el uso sostenible y los medios de subsistencia rurales locales.

- Resultado 2.1. La comercialización de productos basados en la ABD ha sido mejorada para apoyar el uso sostenible de la ABD y los medios de subsistencia rurales

Componente 3: Fortalecimiento institucional y de políticas para incorporar la conservación y el uso sostenible de la agrobiodiversidad en marcos operativos.

- Resultado 3.1. Ambiente habilitante fortalecido para la conservación y el uso sostenible de la ABD

Componente 4: Monitoreo, evaluación y difusión de la información del Proyecto.

- Resultado 4.1. El Proyecto aplica la gestión basada en resultados y las lecciones aprendidas / buenas prácticas son documentadas y difundidas

En el marco de la alianza MINAM-MINAGRI a través del Proyecto GEF-Agrobiodiversidad se facilitarán las

⁶ Según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM.

condiciones para la realización del presente servicio de consultoría y se asegurará que, en el paso 4 de la etapa de diseño, se analice si las alternativas de solución identificadas presentan implicancias ambientales significativas para el cumplimiento de la Ley N° 27446, Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y la Resolución Ministerial N° 175-2016-MINAM.

2. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, así como en consideración a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 360-2019-MINAGRI, que aprueba la lista sectorial de documentos de políticas bajo rectoría o conducción del Ministerio de Agricultura y Riego, resulta necesario trabajar una propuesta de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Con lo cual, esta Política debe contener la estructura dispuesta en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo, así como debe cumplir con la metodología expuesta en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD⁷.

En virtud de lo expuesto, y visto que, las políticas nacionales deben formularse sobre problemas priorizados de acuerdo a las necesidades y demandas ciudadanas, y **reflejarse** en los planes sectoriales, institucionales y operativos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), esta consultoría focaliza sus resultados en desarrollar los cuatro (4) pasos de la Etapa 1: Diseño de la Guía de Políticas Nacionales.

3. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la Etapa 1: Diseño de la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, según la Guía de Políticas Nacionales aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD⁸, la cual consiste en diagnosticar, enunciar y estructurar el problema público, proponer la situación futura deseada y seleccionar la alternativa de solución más efectiva y viable

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Delimitar, enunciar y estructurar el problema público objeto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Determinar la situación futura deseada a partir de un proceso participativo.
- Identificar y seleccionar las alternativas de solución a partir de un proceso participativo y definir si dichas alternativas presentan implicancias ambientales significativas.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Trabajo "remoto" y si las condiciones del contexto son favorables desarrollar las actividades de manera presencial.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Objetivo Específico	Actividades	Medios y Materiales
Delimitar, enunciar y estructurar el problema público objeto de la Política	▪ Recopilar evidencias relacionadas al problema público, destacando sus particularidades de carácter territorial, en población por grupos	▪ Guía de Políticas Nacionales (CEPLAN, 2018).

⁷ Modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD del 14 de noviembre de 2018.

⁸ Ídem.

<p>Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>	<p>de edad, cultura, sexo, nivel socioeconómico, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sustentar las evidencias con información estadística y de otro tipo, como documentos de investigación, entrevistas, resultado de los talleres, análisis de tendencia, entre otros. ▪ Facilitar los talleres macrorregionales y aplicar la metodología de trabajo, que aseguren el recojo de información adecuada. ▪ Desarrollar entrevistas a expertos para el levantamiento de información. ▪ Delimitar al problema público y definir su situación actual. ▪ Enunciar y estructurar el problema público, conceptual y operativamente (representación gráfica). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información primaria (talleres y entrevista con expertos) y secundaria (encuestas, censos, libros de investigación, otros). ▪ Coordinación con la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), a través de reuniones periódicas. ▪ Internet.
<p>Determinar la situación futura deseada a partir de un proceso participativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la metodología pertinente (talleres participativos, grupos de enfoque, encuesta, análisis de tendencia u otros) aceptada en el Plan de Trabajo que permita contar con la situación futura deseada. ▪ Incluir un valor numérico esperado en relación a la situación actual del problema público. ▪ Definir la situación futura deseada del problema público. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de Políticas Nacionales (CEPLAN, 2018). ▪ Información primaria (talleres y/o entrevista con expertos) y secundaria (encuestas, censos, libros de investigación, otros según la metodología). ▪ Coordinación con la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), a través de reuniones periódicas. ▪ Internet.

<p>Identificar y seleccionar las alternativas de solución a partir de un proceso participativo y definir si dichas alternativas presentan implicancias ambientales significativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la metodología pertinente aceptada en el Plan de Trabajo que permita contar con las alternativas de solución. ▪ Evaluar las alternativas de solución bajo los siguientes criterios: viabilidad (política, social y legal), efectividad, análisis costo – beneficio y otros que considere conveniente. ▪ Tener evidencia del análisis costo-efectivo: definición de los costos y beneficios relevantes para cada alternativa, monetización de los costos y beneficios, cálculo del valor presente neto de cada alternativa y análisis de sensibilidad. ▪ Hacer una jerarquización de las diferentes alternativas a partir de los puntajes obtenidos, con el fin de seleccionar la o las alternativas óptimas de solución. ▪ Identificar si las alternativas de solución presentan implicancias ambientales significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de Políticas Nacionales (CEPLAN, 2018). ▪ Información primaria (talleres y entrevista con expertos) y secundaria (encuestas, censos, libros de investigación, otros según la metodología). ▪ Coordinación con la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN), a través de reuniones periódicas. ▪ Internet.
---	--	---

Es preciso indicar que, el desarrollo de los cuatro (4) pasos de la etapa 1, se realizarán con asistencia técnica y metodológica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

7. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Entregables	Objetivo Específico	Plazo de ejecución	% de pago
<p>Primer entregable: Plan de Trabajo propuesto, el que deberá considerar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Marco Teórico 3. Fundamento 4. Objetivo General y Específicos <p>3. Proceso Metodológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología para el desarrollo de talleres macrorregionales vía remota, entrevistas virtuales y herramientas de recojo de información (formatos para los talleres y entrevistas virtuales) con el fin de sustentar las evidencias del problema público (paso 1 y 2 de la etapa de Diseño) - Metodología propuesta para determinar la situación futura deseada (paso 3 de la etapa de Diseño) - Metodología propuesta para determinar la selección de alternativas de solución (paso 4 de la etapa de Diseño) <ol style="list-style-type: none"> 4. Descripción de actividades 5. Cronograma de Trabajo 		10 días calendarios luego de firmado el contrato y enviado al área usuaria	Sin pago
<p>Segundo Entregable:</p>	Delimitar, enunciar y estructurar el problema	40 días calendarios	40%

<p>Delimitación, enunciación y estructuración del problema público (paso 1 y 2 de la Etapa de Diseño), el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de entrevistas virtuales realizadas, incluye actas y ayudas memorias. - Informe sobre el desarrollo de talleres macrorregionales vía remota, incluye actas, lista de participantes, y ayudas memorias. - Documento titulado: "Situación actual del problema público", el cual será redactado según la recopilación de evidencias sobre el problema público, el desarrollo de entrevistas y talleres. - Documento titulado: "Conceptos claves y modelo del problema público", el cual será redactado según la situación actual del problema público desarrollada. 	<p>público objeto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>	<p>luego de firmado el contrato y enviado al área usuaria</p>	
<p>Tercer Entregable: Determinación de la situación futura deseada (paso 3 de la etapa de Diseño), el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de reuniones y/o talleres realizados, incluye actas, lista de participantes y ayudas memorias según sea el caso. - Documento titulado: "Situación futura deseada del problema público", el cual será redactado según el resultado de la consulta realizada. 	<p>Determinar la situación futura deseada a partir de un proceso participativo</p>	<p>65 días calendarios luego de firmado el contrato y enviado al área usuaria</p>	<p>30%</p>
<p>Cuarto Entregable: Selección de alternativas de solución (paso 4 de la etapa de Diseño), el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de reuniones y/o talleres realizados, incluye actas, lista de participantes y ayudas memorias según sea el caso. - Informe que evalúe si las alternativas de solución presentan implicancias ambientales significativas. - Documento titulado: "Alternativas de solución más efectivas y viables" 	<p>Identificar y seleccionar las alternativas de solución a partir de un proceso participativo y definir si dichas alternativas presentan implicancias ambientales significativas</p>	<p>90 días calendarios luego de firmado el contrato y enviado al área usuaria</p>	<p>30%</p>

Cabe indicar que, la información remitida debe mantener las estructuras y las condiciones establecidas en la Guía de Políticas Nacionales.

Asimismo, indicar que, los plazos estarán condicionados a la aprobación de los entregables por parte de CEPLAN⁹.

8. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

3.1.5.20. Asesoría Técnica Especializada para la formulación de la consultoría para la elaboración de una propuesta de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Etapa 1 de la Guía de Políticas Nacionales.

9. PERFIL DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio se requieren una persona natural o jurídica que cuente con un equipo

⁹ Al respecto, es preciso indicar que, el tiempo promedio que CEPLAN tarde en brindar opinión y/o validación de los entregables es de tres (3) semanas.

multidisciplinario para el desarrollo de la consultoría, el cual debe estar conformado por especialistas en ciencias sociales y ciencias económicas.

El consultor o consultora líder deberá contar con el siguiente perfil:

- Nivel académico: Economista, administrador o Ingeniero, con especialización en planeamiento estratégico y en políticas públicas
- Experiencia profesional: Con experiencia mínima de ocho (08) años en el sector público, con experiencia comprobada en formulación de políticas, planes, o instrumentos de gestión en general, de preferencia en materias de agricultura o seguridad alimentaria.

El equipo deberá estar conformado por:

- Economista, Lic. Estadística o Ingeniero. Con experiencia mínima de cinco (05) años en manejo de métodos para la recolección y análisis de información cuantitativa.
- Economista, Comunicador o Sociólogo (a). Con experiencia mínima de cinco (05) años en facilitación de talleres y manejo de información.

Además, los especialistas técnicos del equipo deberán contar con conocimiento sobre las dimensiones de seguridad alimentaria, dándole la posibilidad al consultor líder de contar con un equipo multidisciplinario por periodos cortos.

Cabe indicar que, el consultor o consultora será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

El consultor o consultora está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Plan de Trabajo.

10. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de 90 días calendario.

No obstante, este plazo está sujeto a modificación al estar condicionado a la aprobación de los entregables por parte de CEPLAN.

11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La consultoría es coordinada por la responsable del componente 3 del proyecto Gestión sostenible de la agrobiodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en la región Andina del Perú a través del Enfoque de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM); quien estará a cargo del seguimiento con los especialistas que designe el Ministerio de Agricultura y Riego, quienes elaborarán en forma conjunta la ficha de aprobación por cada entregable recibido.

El equipo deberá establecer los canales de comunicación efectiva para brindar opinión oportuna sobre los entregables de consultoría.

El producto deberá ser enviado mediante el correo electrónico a la Coordinación del Proyecto y la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad a la siguiente dirección electrónica: consultorias-gef-abd@profonanpe.org.pe con copia al profesional responsable de la supervisión de la consultoría aduran@minagri.gob.pe y jalarcon@minagri.gob.pe y al MINAM a los correos cpalomino@minam.gob.pe y mvaler@minam.gob.pe.

12. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información generada durante el desarrollo del servicio tendrá carácter de confidencial y no podrá ser

divulgada o publicada sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Riego.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En el caso de la presente contratación, se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado es por un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El/la consultor/a no tendrá título alguno, patente u otros derechos de propiedad intelectual en ninguno de los entregables. Tales derechos pasarán a ser propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego.